



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., marzo veintidós (22) de dos mil veintidós.

RADICACIÓN: 11001310302620190012600

REF: PERTENENCIA

DEMANDANTE: VIVIAN BELINDA ACOSTA ROSERO

DEMANDADOS: EMMA GRACIELA, HENRY AUGUSTO Y YOLANDA ESPERANZA ACOSTA ROSERO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANA RITA ACOSTA ROSERO Y HUGO GUILLERMO ACOSTA ROSERO (Q.E.P.D.) Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Apreciando que el auxiliar de la justicia en representación de Henry Augusto Rosero Acosta, herederos indeterminados de Ana Rita Acosta Rosero, herederos indeterminados de Hugo Guillermo Acosta Rosero y personas indeterminadas, presentó escrito de contestación y formuló la excepción de mérito que denominó “*genérica*”, previamente a impulsar el trámite, la parte actora deberá acreditar la notificación del libelo al acreedor hipotecario, Financiadores y Constructores Asociados Ltda., AFINCO, conforme indica el auto de 21 de marzo de 2019 (penúltimo párrafo).

NOTIFÍQUESE

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez